



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

|   |       |
|---|-------|
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..                       | 1.400 |
| Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... .. | 1.850 |
| Particulares, anual ptas. ...   | 2.200 |
| Semestrales ... ..  | 1.100 |
| Trimestrales ... ..   | 600   |
| Núm. suelto corriente ...   | 25    |
| " " atrasado ...  | 40    |

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21  
Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CI

Miércoles, 15 de enero de 1986

Núm. 7

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

La Compañía de Trabajos Aéreos ASTURAVIA, S. A., con domicilio en Oviedo, calle Río Nalón, 13 - 6.º C, ha solicitado la ejecución de propaganda comercial, consistente en remolque de cartel aéreo y lanzamiento de publicidad con slogans de Prensa, Radio y Televisión, por el plazo de un año.

Y a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, se concede a los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, la audiencia que en el mismo se indica, advirtiéndoles que su informe se considerará favorable y se continuará inmediatamente el procedimiento, salvo que lo emitan expresamente en sentido contrario, dentro del plazo de tres días a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 8 de enero de 1986. — La Gobernadora Civil, Rosa Manzano Gete.

100

## Administración Central

### MINISTERIO DE CULTURA

REAL DECRETO 2588/1985, de 20 de noviembre, por el que se modifica la disposición adicional del Real Decreto 177/1981, de 16 de enero, sobre Clubs y Federaciones Deportivas. ("Boletín Oficial del Estado" núm. 10, de fecha 11 de enero de 1986).

El Real Decreto 177/1981, de 16 de enero, sobre Clubs y Federaciones De-

portivas, dictado en desarrollo del capítulo II de la Ley 13/1980, de 31 de marzo, General de la Cultura Física y del Deporte, regulaba en su disposición adicional el ámbito y eficacia de los Registros Territoriales de Clubs y Asociaciones Deportivas de aquellas Comunidades Autónomas que hubieren asumido competencias en materia deportiva.

Se hace preciso en la actualidad fijar el ámbito de aplicación del citado Real Decreto y modificar aquella disposición adicional, ya que las Comunidades Autónomas, en casi su totalidad, han desarrollado su normativa sobre constitución, inscripción, modificación, extinción, organización y funcionamiento de las Asociaciones Deportivas, por lo que éstas quedan sometidas a las normas de su respectiva Comunidad.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de noviembre de 1985.

#### DISPONGO:

Artículo único. — La disposición adicional del Real Decreto 177/1981, de 16 de enero, sobre Clubs y Federaciones Deportivas, queda redactada de la siguiente forma:

"Disposición adicional.—1. Se sujetarán a la normativa del presente Real Decreto y se inscribirán en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes, las Federaciones españolas, las Asociaciones integradas por Clubs o Entidades Deportivas, cuando éstos tengan su sede en territorios de distintas Comunidades Autónomas, y aquellas Asociaciones y Federaciones que tengan su sede o ámbito territorial de actuación, respectivamente, en una Comunidad Autónoma que no haya desarrollado normativa propia

sobre constitución, inscripción, modificación, extinción, organización y funcionamiento de las Entidades deportivas en tanto subsista esta situación normativa.

2. El Consejo Superior de Deportes dará traslado a las Comunidades Autónomas, a efectos informativos y estadísticos, de los extractos de las inscripciones de Asociaciones y Federaciones Deportivas que se practiquen en su Registro y, a los mismos efectos, llevará una relación separada de las inscripciones de esta naturaleza que le trasladen las distintas Comunidades Autónomas".

#### DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1985. — JUAN CARLOS R. — El Ministro de Cultura, Javier Solana Madariaga.

99

## Ministerio de Administración Territorial

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la creación, supresión y clasificación de plazas de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. ("Boletín Oficial del Estado" núm. 9 del día 10 de enero de 1986).

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y vistos los acuerdos de las Corporaciones.

Esta Dirección General ha resuelto:  
Clasificar las siguientes plazas:

*Provincia de Palencia*

Ayuntamiento de Osorno la Mayor.  
Plaza de Secretario, 2.<sup>a</sup> categoría,  
6.<sup>a</sup> clase.

Lo que se hace público para general  
conocimiento.

Madrid 6 de noviembre de 1985. —  
El Director general, Adolfo Sánchez  
Morón.

119

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

*Anuncio devolución de fianza*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Miguel Estébanez García, contratista de las obras "Exploración y Drenaje en Henil de Cervera", núm. 20/80-D, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 27 de diciembre de 1980, en la garantía definitiva de 46.912 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 17 de diciembre de 1985.—  
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

5186

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

*Anuncio devolución de fianza*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Fernando Carro Izquierdo, contratista de las obras de "Alumbrado en Tariago de Cerrato", núm. 61/83, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 10 de enero de 1984, en la garantía definitiva de 29.299 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 17 de diciembre de 1985.—  
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

5186

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

*Anuncio devolución de fianza*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Fernando Carro Izquierdo, contratista de "Acondicionamiento de grupo electrógeno para suministro eléctrico complementario en quirófanos Hospital Provincial", número 10/82-D, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de febrero de 1982, en la garantía definitiva de 50.105 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 17 de diciembre de 1985.—  
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

5186

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

El Ilustrísimo señor don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al núm. 763/85, ejecución número 167/85, a instancia de Eleuterio Vallejo Martín y dos más, contra Cerámica Palentina, S. A., en reclamación sobre otros, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación, es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

—MUEBLES DE COCINA, consistentes en cuatro mesas con sillones y sillas. Máquinas de escribir, calculadoras, ficheros, dos cajas fuertes, fotocopiadora Olivetti, armarios de oficina, valorado en 175.000 pesetas.

—Un grupo electrógeno de 75 KVA, con motor diesel tipo 6 GR núm. 18.894, C. V. 95-100; R. P. M., 1.500, valorado en 740.000 pesetas.

—Una báscula ARISO, de 50 TN, valorada en 1.600.000 pesetas.

—Todo el material de laboratorio y enfermería, valorado en 12.000 pesetas.

Valorado el total de los bienes en la cantidad de dos millones quinientas veintisiete mil pesetas (2.527.000 ptas.).

*Condiciones de la subasta:*

Tendrá lugar en la sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo de Palencia, en primera subasta, el día 17 de marzo de 1986; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de abril de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el

día 14 de abril de 1986, señalándose para todas ellas las diez treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera: Que en todas las subastas, desde el presente anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la entidad bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, cuenta 204.

Cuarta: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

Quinta: Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima: Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava: Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en Cerámica Palentina, S. A., sita en carretera de Santander, km. 12,200, a cargo de don Eleuterio Vallejo Martín.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Palencia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

108

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

El Ilustrísimo señor don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 690/85, ejecución número 151/85, a instancia de Conrado Conde Diez, contra Cerámica Palentina, S. A., en reclamación sobre otros, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

### Bienes que se subastan

—1 carretilla elevadora vieja, marca Esteimbol, valorada en 25.000 pesetas.

—1 furgón Sava, matrícula P-0005-A, valorado en 80.000 ptas.

—2 traillas 4 mts. cuadrados y 2 metros cuadrados, valorado en 125.000 pesetas.

—1 compresor Puska, un cilindro, 3 C. P., núm. 27.049, valorado en 8.000 pesetas.

—1 compresor tipo T-351, 2 cilindros en V., marca Puska, núm. 16774, valorado en 26.000 pesetas.

—1 compresor Puska, 2 cilindros V., 4 C. P. 17543, valorado en 20.000 ptas.

—1 compresor Puska, 2 cilindros V., C. P. 312134, valorado en 20.000 pesetas.

—1 compresor Puska, 1 cilindro, 3 C. P., núm. 34.033, valorado en 18.000 pesetas.

—1 compresor Puska, 1 cilindro, número 25096, valorado en 18.000 pesetas.

—1 excavadora con cangilones, con tres motores eléctricos, valorada en 150.000 pesetas.

—1 alimentador Arcilla, tipo B. K. 29, valorado en 800.000 pesetas.

—1 máquina de hacer ladrillo arenoso, valorada en 30.000 pesetas.

Valorados la totalidad de los bienes, en la suma de 1.320.000 pesetas (un millón trescientas veinte mil pesetas).

### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en Abilio Calderón, núm. 4, de Palencia, en primera subasta, el día 17 de marzo de 1986; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de abril de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de abril de 1986, señalándose para todas ellas las once horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera: Que en todas las subastas, desde el presente anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado di-

cha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la entidad bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, c/c 204.

Cuarta: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

Quinta: Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima: Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava: Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en Cerámica Palentina, S. A., sita en carretera de Santander, km. 12.200, a cargo de Conrado Conde y José Luis de la Rosa.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Palencia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

106

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

El Ilmo. Sr. don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura con el número 677/85 Ejec. 142/85, a instancia de Laurentino Sánchez Díaz y 21 más, contra Cerámica Palentina, S. A., por Otros, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

### Bienes que se subastan

Una Pala Michigan, modelo 55-111 A, articulada, valorada en 2.500.000 ptas.

Un tractor Massey Ferguson 75, matrícula P-1693, valorado en 15.000 ptas.

Una caldera de vapor generadora, marca Olmar, tipo O-I-4S, número 459, con mechero y depurador de agua, valorada en 2.800.000 pesetas.

Un alimentador, valorado en 10.000 pesetas.

Un juego de cilindros, valorado en 12.000 pesetas.

Dos cintas de goma, valoradas en 1.500 pesetas.

Una amasadora, valorada en 3.500 pesetas.

Una galletera con amasadora Verdés, modelo 05-7C, valorada en 1.750.000 pesetas.

Un carro cortador Keller, valorado en 19.000 pesetas.

Dos estantes con sus automáticos, valorado en 8.000 pesetas.

Una caldera de secado con su mechero correspondiente, valorado en 200.000 pesetas.

Cuatro ventiladores fijos con sus motores, valorado en 120.000 pesetas.

Dos transformadores de baja (desde el alimentador hasta los transformadores de baja están en la fábrica vieja), valorado en 200.000 pesetas.

Dos transformadores grandes sitos en la calle, valorados en 300.000 pesetas.

Un molino de rulos de 50 caballos, motor LCL 570517, con armario eléctrico HK) HD-HP-S62, valorado en pesetas 1.200.000.

Tres cintas transportadoras metálicas TS-27, valoradas en 600.000 pesetas.

Una máquina silo tipo AGR-65-A, valorada en 400.000 pesetas.

Un carro cortador tipo 4.155, con su armario eléctrico, valorado en 80.000 pesetas.

Tres calderas completas de fuel-oil, valoradas en 70.000 pesetas.

Un ventilador de horno con motor de 15 caballos, valorado en 16.000 pesetas.

Un molino de martillos, con motor eléctrico, marca Gemesa, tipo VM, 122-S. A., KW 3,5, RPM 1.440, y otro de cinta Q. Y. L., de 1 HP., RPM, 1.450, valorados en 25.000 pesetas.

Un camión Barreiros, matrícula Palencia 8.466, valorado en 25.000 ptas.

Una bomba de vacío con motor número 9141523, KW 9,2, valorado en 15.000 pesetas.

Nueve carros para empujar vagones con reductoras y motores y armarios eléctricos, valorado en 25.000 pesetas.

Una traviesa elevador eléctrico para transportar material completo, valorada en 5.000 pesetas.

Ascendiendo el valor total de los bienes, a la suma de diez millones cuatrocientas mil pesetas (10.400.000 pesetas).

### Condiciones de la subasta

Dicha licitación tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza de Abilio Calderón, núm. 4, de Palencia, en primera subasta, el día 17 de marzo de 1986; en segunda subasta, el día 7 de abril de 1986, y en tercera subasta, el día 17 de abril de 1986, señalándose para todas ellas las doce treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas.

2.<sup>a</sup>—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup>—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la entidad bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, c/c. 204.

4.<sup>a</sup>—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

5.<sup>a</sup>—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

6.<sup>a</sup>—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup>—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que, se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

8.<sup>a</sup>—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

9.<sup>a</sup>—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en Cerámica Palentina, S. A., sita en carretera de Santander, kilómetro 12,200, a cargo de Laurentino Sánchez y Antonio Balbás.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Palencia, a tres de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

107

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

El Ilmo. Sr. don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura con el número 666/85, Ejecución núm. 149/85, a

instancia de Gerardo Gutiérrez Linacero, contra Cerámica Palentina, S. A., en reclamación sobre extinción contrato, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

### Bienes que se subastan

—38 motores de 4 HP y 2 grandes de 15 HP, núm. 9150814/17 y 9150814/17, con sus correspondientes armarios eléctricos, valorados en 200.000 pesetas (valorados en doscientas mil pesetas).

### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Abilio Calderón, 4, en primera subasta, el día 17 de marzo de 1986; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de abril de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de abril de 1986, señalándose para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas.

2.<sup>a</sup>—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup>—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la entidad bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, c/c. 204.

4.<sup>a</sup>—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

5.<sup>a</sup>—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

6.<sup>a</sup>—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup>—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que, se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

8.<sup>a</sup>—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los

bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

9.<sup>a</sup>—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en Cerámica Palentina, S. A., en carretera de Santander, km. 12,200, a cargo de Gerardo Gutiérrez Linacero.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Palencia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

103

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

El Ilmo. Sr. don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura con el número 682/85, Ejecución núm. 145/85, a instancia de Ismael Tejedor Cuadrado, contra Cerámica Palentina, S. A., en reclamación sobre otros, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

### Bienes que se subastan

—Máquina de caja con sus elementos (máquina de hacer teja de cemento, jaulas elevadoras, amasadora silo de cemento), valorado en 800.000 pesetas.

### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Abilio Calderón, 4, en primera subasta, el día 17 de marzo de 1986; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de abril de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de abril de 1986, señalándose para todas ellas las once treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas.

2.<sup>a</sup>—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup>—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la entidad bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, c/c. 204.

4.<sup>a</sup>—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

5.<sup>a</sup>—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

6.<sup>a</sup>—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup>—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que, se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

8.<sup>a</sup>—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

9.<sup>a</sup>—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en Cerámica Palentina, S. A., carretera de Santander, km. 12,200, a cargo de Ismael Tejedor Cuadrado.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Palencia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

105

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

El Ilmo. Sr. don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente núm. 665/85, Ejec. 150/85, seguido a instancia de Manuel Martínez Mantecón y 14 más, contra Cerámica Palentina, Sociedad Anónima, en reclamación por extinción de contrato, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

### Bienes que se subastan

—4 carretillas para el transporte de palos, valoradas en 4.000 pesetas.

—8.000 kgs. de chatarra, valorado en 60.000 pesetas.

—200 kgs. de aceite hidráulico TH-38, valorado en 22.000 pesetas.

—3 depósitos fuel-oil, de 60.000 litros de capacidad, valorados en 90.000 ptas.

—3 depósitos fuel-oil, de 50.000 litros de capacidad, valorados en 80.000 ptas.

—1 depósito gas-oil normal, valorado en 25.000 pesetas.

—1 depósito gas-oil, con surtidor, valorado en 20.000 pesetas.

—12 carretillas de dos ruedas para el transporte de ladrillos, valoradas en 15.000 pesetas.

—1 hormigonera, valorada en 35.000 pesetas.

—1 báscula para 1.000 kgs., valorada en 40.000 pesetas.

—6.800 listones para secaderos metálicos, valorados en 30.000 pesetas.

—7 pales de bioxio, valorados en pesetas 200.000.

—60 sacos de cemento refractario, valorados en 30.000 pesetas.

—2 camisas para laminadores, nuevas, valoradas en 120.000 pesetas.

—3 extintores de incendios, valorados en 6.000 pesetas.

—2.000 tejas de cemento, planas, valoradas en 16.000 pesetas.

—1 bidón de 200 litros de aditivos, valorado en 2.000 pesetas.

—Aceite térmico para calderas, valorado en 100.000 pesetas.

—1 carretilla Fenwick, modelo DZKL, matrícula E820236, valorada en 500.000 pesetas.

—1 camión Barreiros, basculante, matrícula P-23197, valorado en 75.000 ptas.

—1 pinza cargadora Fenwick, con pinza de repuesto, valorada en 400.000 pesetas.

—1 torno, valorado en 60.000 ptas.

—1 cepillo, valorado en 150.000 ptas.

—1 taladro de columna, valorado en 40.000 pesetas.

—1 esmeril, valorado en 10.000 ptas.

—1 sierra metálica, valorada en pesetas 15.000.

—3 grupos de soldadura, valorados en 50.000 pesetas.

—3 tornillos de banco, valorados en 8.000 pesetas.

—1 compresor de un caballo, valorado en 8.000 pesetas.

—1 desbarbadora, valorada en 6.000 pesetas.

—1 taladro portátil, valorado en 1.500 pesetas.

—1 guillotina, valorada en 9.000 ptas.

—2 extractores, grande y pequeño, valorados en 6.000 pesetas.

—1 ventilador de fragua y yunque con herramientas, valorado en 4.000 pesetas.

—3 transformadores y automático de la fábrica, valorados en 450.000 ptas.

—1 juego de cilindros, motor LCL 668498 CV. 4S y LCL 766591 CC 60, valorado en 1.200.000 pesetas.

—1 galletera tipo P. Z. 60 F/50 especial, motor núm. 505529014, de CV 150, valorada en 2.000.000 de pesetas.

—1 amasadora ETL-MDV 920 L, motor 50 HP, con armario eléctrico, valorado en 1.200.000 pesetas.

—1 horno, empujón de vagones hidráulico y armarios, quemadores con armario electrónico y 90 vagones, valorado en 800.000 pesetas.

—1 grúa puente, 29 motores pequeños de distintos caballos, 3 motores reductores, valorados en 415.000 pesetas.

—5 motores bomba, 3 motores ventiladores, 15 vagones de material cocido, valorado en 40.000 pesetas.

—Piezas de ladrillos, valoradas en 330.000 pesetas.

Importa la precedente tasación de bienes, la suma de 8.672.500 pesetas (ocho millones seiscientos setenta y dos mil quinientas pesetas).

### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 17 de marzo de 1986; en segunda subasta, el día 7 de abril de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de abril de 1986, señalándose para todas ellas las trece horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas.

2.<sup>a</sup>—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup>—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la entidad bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, c/c. 204.

4.<sup>a</sup>—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

5.<sup>a</sup>—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

6.<sup>a</sup>—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup>—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que, se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

8.<sup>a</sup>—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

9.<sup>a</sup>—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en Cerámica Palentina, S. A., sita en carretera de Santander, km. 12,200, a cargo de Manuel Martínez Mantecón y Mariano González González.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Palencia, a tres de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

104

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

#### PRESIDENCIA

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 371 del año 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a 30 de diciembre de 1985. — En los autos de Mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Cervera de Pisuega, seguidos entre partes: De una como demandantes por don Cipriano Narganes Salvador, casado, obrero, vecino de Valladolid; doña Fe Narganes Salvador, casada, sin profesión especial, vecina de Guardo; don Ildelfonso Narganes Salvador, soltero, minero, vecino de Pisón de Castrejón; don Emilio Narganes Salvador, soltero, peón, vecino de Valladolid y doña Natividad Narganes Salvador, religiosa, vecina de Pisón de Castrejón, todos mayores de edad, representados por el Procurador don Federico López Ruiz y defendidos por el Letrado don Carlos Castro Bovillo; y de otra como demandados por doña Consuelo Pérez González, mayor de edad, viuda, industrial, vecina de Valladolid, que litiga por sí y en representación de su hijo menor de edad, Alvaro Narganes Pérez; doña Rosa María y doña María del Rosario Narganes Pérez, mayores de edad, solteras, empleada y estudiante, respectivamente, vecinas de Valladolid, representadas por el Procurador don Juan Antonio de Benito Paysan y defendidas por el Letrado don Luis José Lavín González-Echevarri y doña María Celina Narganes Pérez, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Fuenlabrada, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre acción declarativa de dominio y nulidad de inscripción de dominio; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados comparecidos contra la sentencia que con fecha 21 de junio de 1983 dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS. — Que confirmamos la sentencia recurrida, excepto en la con-

dena en costas de los demandados, que se deja sin efecto, sin hacer pronunciamiento sobre las del recurso.

Por esta sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada doña María Acelina Narganes Pérez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Germán Cabeza. — Gregorio Galindo. — Rubén de Marino. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala. — Valladolid, a 30 de diciembre de 1985. — Fernando Martín. — Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a siete de enero de mil novecientos ochenta y seis. — Fernando Martín Ambiela.

109

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA.—NUM. 2

##### EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 274 de 1981, a instancia del Banco de Madrid, S. A., representada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, contra doña Alicia Medina Cembrero, mayor de edad, y vecina de Carrión de los Condes, sobre reclamación de 1.050.824 pesetas, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar dicha subasta el día dos de abril de mil novecientos ochenta y seis, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, 1-2.ª planta, y para la tercera, en su caso, el día cinco de mayo a la misma hora que la anterior.

##### Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado,

o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava. — Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

##### Bienes objeto de subasta

Casa, sita en la calle de Pedro Romero, núm. 28 y 30, de Carrión de los Condes, con una superficie de 129 metros cuadrados, que consta de planta baja y tres pisos, valorada pericialmente en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Palencia, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado-Juez, José Jaime Sanz Cid. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

91

#### PALENCIA.—NUM. 2

##### EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 530-1985, a instancia de Barclays Bank, S. A. E., representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, frente a Supermercados Castilla, Sociedad Anónima, y otros, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“En la ciudad de Palencia, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Ilmo. Sr. D. José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Barclays Bank, S. A. E., representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, y dirigido por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia, y de la otra, como demandado Supermercados Castilla, S. A.; Sánchez y Compañía, S. A., Antonio Sánchez Iglesias, Victoria de Miguel García, Jaime Blanco Hernández y Josefa Matía Rodríguez; éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados Supermercados Castilla S. A.; Sánchez y Compañía, S. A., Antonio Sánchez Iglesias, Victoria de Miguel García, Jaime Blanco Hernández y Josefa Matía Rodríguez, y con ello completo pago al actor de la cantidad de seis millones doscientas noventa y cuatro mil trece pesetas de principal y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a siete de enero de mil novecientos ochenta y seis. — José Jaime Sanz Cid.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

92

## Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 2

### Cédula judicial de citación

Por la presente, en virtud de providencia dictada en este día, en autos de juicio de faltas núm. 13-86, por lesiones por imprudencia, se cita en debida y legal forma de comparecencia en este Juzgado a Domingo Cordero Vasco, Nelia Lopes Vasco, Felipe Manuel Almeida, éstos dos últimos acompañados de su padre o tutor, y Francisco José Gonzales, a fin de que en día inmediato, comparezcan en este Juzgado, a fin de ser oídos en declaración, por accidente de circulación acaecido el día 31 de diciembre de 1985, en la carretera N-620, término municipal de Torquemada, y ser reconocidos por el señor Médico Forense, requiriendo al primero de todos ellos, a fin de que exhiba permisos de conducir, de circulación y póliza del Seguro Obligatorio del vehículo de su propiedad, matrícula 2448-XA-77 (F); y asimismo se cita en debida y legal forma a los ya citados, a fin de que el próximo día once de febrero y hora de las doce, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, plaza de Abilio Calderón, sin número, a la celebración del juicio arriba expresado, en calidad de denunciado, el primero de ellos, y de perjudicados, los siguientes, con las pruebas de que intenten valerse, parándoles en otro caso el perjuicio que determine la Ley.

Y para que así conste y sirva de cédula judicial de citación a los referidos Domingo Cordero Vasco, nacido en Alfaiates (Portugal), el 25 de septiembre de 1943, casado, agricultor, hijo de José y Mariana, y vecino de 77420 Champs sur Marne (Francia), con domicilio en 3 Rúa de Roses; Nelia Lopes Vasco, de 15 años de edad, escolar, hija de Domingo y de María, natural de Betocas (Portugal), con igual domicilio que el anterior, así como la madre o tutor de la misma; Felipe Manuel Almeida, de 11 años de edad, escolar, hijo de José

y de María, natural de París y vecino de 75007 París (Francia), con domicilio en 3 Palce Pontenoy, acompañado de su padre o tutor; y Francisco José González, de 54 años de edad, casado, operario, hijo de José y de Carolina, natural y vecino de Sebugale (Francia), con domicilio en Rúa Fron e Monte More, sin número, expido la presente en Palencia, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria (ilegible).

102

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de enero de 1986, por unanimidad de todos sus miembros aprobó un proyecto de contrato de crédito con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 80.458.408 pesetas, destinado a financiar parcialmente diversas obras de urbanización, pavimentación, acerado, alumbrado público, construcción de una marquesina en aparcamiento de Salvino Sierra, obras en el Polígono Residencial, pista polideportiva en colegio Francisco Franco, instalación de válvula de presión en la red de agua potable, accesos y acometida eléctrica en vertedero de residuos sólidos y adquisición de equipo y material diverso al Servicio contra Incendios, cuyas cláusulas más importantes son las siguientes:

1.<sup>a</sup>—Las disposiciones de fondos se llevarán a cabo de conformidad con el calendario fijado por la Corporación, según documento adjunto a la formalización del contrato.

2.<sup>a</sup>—El tipo de interés será del 12,17 por 100 anual.

3.<sup>a</sup>—El crédito concedido devengará, además, las siguientes comisiones:

a) El 0,40 por 100 anual por servicios generales.

b) El 1 por 100 anual sobre las cantidades no dispuestas, según calendario de disponibilidades.

4.<sup>a</sup>—Las peticiones de fondos se comunicarán por oficio del Ilmo. Sr. Alcalde, con la toma de razón de los señores Interventor y Depositario, el cual acompañará a las certificaciones de obras o de adquisiciones.

5.<sup>a</sup>—Transcurrido el plazo de un año desde el primer vencimiento trimestral, se consolidará la deuda y se formalizará el correspondiente cuadro de amortización.

6.<sup>a</sup>—Cuando el tipo de interés incrementare en un 0,50 por 100 o más sobre el estipulado, la Corporación podrá optar por la renuncia a la parte de crédito no dispuesto o aplazar su disposición.

7.<sup>a</sup>—La Corporación podrá anticipar total o parcialmente la amortización del crédito.

8.<sup>a</sup>—El Banco de Crédito Local es considerado, por razón del préstamo, como acreedor preferente de la Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

9.<sup>a</sup>—En caso de insuficiencia de dicha garantía, ésta quedará ampliada o subs-

tituida por aquéllas que indique el Banco hasta asegurar el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

*Adicional.* — La demora en el pago a su vencimiento por intereses, comisión y amortización, devengará a su vez el mismo interés del 12,17 por 100, más una comisión del 3 por 100 hasta doce meses de mora y del 5 por 100 de doce meses en adelante.

Lo que se hace público por término de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Palencia, 9 de enero de 1986.—El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

101

### CALZADA DE LOS MOLINOS

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 1985, aprobó el pliego de condiciones para la contratación directa de la obra 85-85 "Pavimentación de calles en Calzada de los Molinos", previa delegación de la Excelentísima Diputación Provincial, acordándose también se exponga al público por plazo de ocho días, a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente, se convoca a cuantas empresas se hallen capacitadas para la ejecución de esta obra, para que en el plazo de quince días, contados a partir de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de acuerdo con el modelo de proposición que se facilitará a los interesados, a que formulen ofertas a fin de seleccionar la que se estime más oportuna, fijar el precio justo y proceder posteriormente a la adjudicación definitiva.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el siguiente día de finalizado el plazo de exposición, a las doce horas.

Calzada de los Molinos, 7 de enero de 1986.—El Alcalde, Melecio Villalba.

110

### CERVERA DE PISUERGA

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1986, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Cervera de Pisuerga, 8 de enero de 1986. — La Alcaldesa (ilegible).

117

### CEVICO DE LA TORRE

Anuncio de subasta para la adjudicación en arriendo del aprovechamiento de pastos del monte "Común", núm. E-17, y del monte "Laderas de Cevico", número 3.043

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 27 de diciembre de 1985, el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta de los aprovechamientos de pastos que luego se dirán, se expone al

público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

**Objeto del contrato.** — Lo constituye el arrendamiento del aprovechamiento de pastos de los dos siguientes lotes:

Lote 1.º—Monte Común E-17, perteneciente a este Ayuntamiento.

Lote 2.º—Monte "Laderas de Cevico", núm. P-3043, perteneciente a este Ayuntamiento.

**Duración del contrato.** — Cinco años, desde el 1 de enero de 1986 al 31 de diciembre de 1990.

**Tipo de licitación.** — Aprovechamiento de pastos del Monte Común: Base, 325.800 pesetas, e índice 651.600 pesetas anuales.

Aprovechamiento de pastos del monte "Laderas de Cevico": Base, 54.000 pesetas e índice 108.000 pesetas anuales.

**Garantías.** — Aprovechamiento de pastos "Monte Común": provisional, 6.516 pesetas.

Aprovechamiento de pastos monte "Laderas de Cevico": provisional, 1.080 pesetas.

La garantía definitiva será del 4 por 100 del importe de la adjudicación de los cinco años de duración del contrato.

**Presentación de proposiciones.** — En el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas hábiles. Deberán presentarse en sobre cerrado y firmado, independientemente para cada uno de los aprovechamientos referidos, y que contendrá la siguiente referencia: "Proposición para tomar parte en la subasta del arrendamiento de pastos del monte ... (se pondrá Común, E-17, o Laderas de Cevico, número P-3043), del municipio de Cevico de la Torre.

A la proposición se adjuntará justificante de constitución de la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en causas de incapacidad o incompatibilidad, según modelo que consta en el pliego de condiciones.

**Apertura de plicas.** — En la Secretaría del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas.

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., con domicilio en ..., calle ..., núm. ..., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado de los pliegos de condiciones técnico facultativas y económico - administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a tomar parte en el arrendamiento del aprovechamiento de los pastos del monte ... (se pondrá "Común", número E-17, o "Laderas de Cevico", número P-3043), del municipio de Cevico de la Torre, en la cantidad de ... pesetas (en letra y en número), al año y por

el plazo de cinco años, aceptando las condiciones consignadas en dichos pliegos. — Fecha y firma.

Cevico de la Torre, 31 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Antonio Mena.

66

### FUENTES DE NAVA

#### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico Administrativas, que regirá en la subasta para el arriendo para el aprovechamiento de los pastos de la finca titulada "La Nava", de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo determinado en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuentes de Nava, 10 de enero de 1986. — La Alcaldesa, Trinidad Calle Valverde.

115

### POBLACION DE CAMPOS

#### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 10 de diciembre de 1985, el expediente de modificación de crédito por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1985, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 16, de la Ley 40/81, en relación con el núm. 2 del art. 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

#### Presupuesto de gastos

- Remuneraciones de personal.  
Anterior, 1.272.837 pesetas.  
Aumentos, 470.000 pesetas.  
Total, 1.742.837 pesetas.
  - Compra de bienes corrientes y de servicio:  
Anterior, 1.301.320 pesetas.  
Aumentos, 500.000 pesetas.  
Total, 1.801.320 pesetas.
  - Transferencias corrientes.  
Anterior, 760.000 pesetas.  
Aumentos, 300.000 pesetas.  
Total, 1.060.000 pesetas.
- Suma total de modificaciones.  
Anterior, 3.334.157 pesetas.  
Aumentos, 1.270.000 pesetas.  
Total, 4.604.157 pesetas.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Población de Campos 9 de enero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

114

### SALDAÑA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto técnico para la obra titulada "Abastecimiento, saneamiento y pavimentación de la calle Gobernador Abella, en Saldaña", se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tér-

mino de un mes, durante cuyo plazo, podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Saldaña, 7 de enero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

111

### VALLE DE CERRATO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1985, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valle de Cerrato, 9 de enero de 1986.—El Alcalde, Firmiliano Manchón.

113

### VALLE DE CERRATO

#### EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 1985, adoptó el acuerdo que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, del expediente número dos de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este Municipio del ejercicio de 1985, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

- Remuneraciones de personal.  
Tenía: 1.407.656 pesetas.  
Aumenta: 27.296 pesetas.  
Queda: 1.434.952 pesetas.
  - Compra de bienes corrientes y de servicio.  
Tenía: 1.973.105 pesetas.  
Disminuye: 27.296 pesetas.  
Queda: 1.945.809 pesetas.
- Suma total de modificaciones.  
Tenía: 3.380.761 pesetas.  
Aumenta: 27.296 pesetas.  
Disminuye: 27.296 pesetas.  
Queda: 3.380.761 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 112, número 2, de la Ley 7-85.

Valle de Cerrato, 8 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Firmiliano Manchón.

112

### VILLALACO

#### EDICTO

Aprobado el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de regir en la subasta del arrendamiento de los pastos del monte de esta villa número D. del catálogo de Utilidad Pública, queda de manifiesto el mismo en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días y horas de oficina, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Villalaco, 7 de enero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

87